



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2023 -UE ENSAD/DG

Lima, 26 de enero de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 029-2023-UE ENSAD/DG de fecha 16 de enero de 2023, Memorándum N° 030-2023-UE ENSAD/DG de fecha 16 de enero de 2023 e Informe N° 002-2023-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER remitido a la Dirección General con Oficio N° 015-2023-UE ENSAD/OA de fecha 25 de enero de 2023, y;

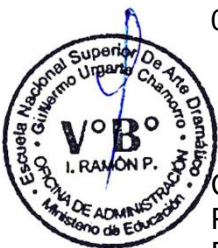
CONSIDERANDO:

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, es atribución y función del Director o Directora General “Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos”, conforme lo dispone el artículo 150°, numeral 150.20, del precitado Estatuto de la ENSAD;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Directoral N° 010-2023-UE ENSAD/DG

Que, mediante Memorándum N° 029-2023-UE ENSAD/DG de fecha 16 de enero de 2023, la Mag. ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, en su condición de Directora de Investigación y Directora General (e) de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comunica a la Oficina de Administración el ejercicio de su descanso físico vacacional durante los días: Martes 31 de enero y Miércoles 01 de febrero de 2023;

Que, con el Memorándum N° 030-2023-UE ENSAD/DG de fecha 16 de enero de 2023, la Directora General (e) comunica su decisión de encargar al Director Académico, señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, con vigente contrato CAS N° 001-2019-ENSAD de fecha 02 de diciembre de 2019, las funciones correspondientes a la Dirección General (e) de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, reguladas por el Artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 ;

Que, con el mencionado documento la Directora General (e) comunica su decisión de encargar a la Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, señorita VANIA FANTASÍA GUEVARA PÉREZ, con vigente contrato CAS N° 001- 2022-ENSAD de fecha 31 de agosto de 2022, las funciones correspondientes a la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, reguladas por el Artículo 58° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 ;

Que, según lo señalado mediante Informe N° 002-2023-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER remitido a la Dirección General con Oficio N° 015-2023-UE ENSAD/OA de fecha 25 de enero de 2022, la Mag. ISADORA LUCIA LORA CUENTAS tiene vínculo laboral vigente como Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, con 110 días pendientes de goce de descanso vacacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, en su artículo 1, numeral 1.2, señala: “(...) es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se rijan por normas más favorables”, asimismo, el numeral 1 del artículo 3° de la misma norma establece: “3.1. El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado conforme a los numerales siguientes”;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, en su Artículo 5 establece: “La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral N° 010-2023-UE ENSAD/DG

falta de acuerdo decide la entidad, a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio. El descanso vacacional no podrá ser otorgado cuando el servidor civil esté incapacitado por enfermedad o accidente, salvo que la incapacidad sobrevenga durante el período de vacaciones. Establecida la oportunidad de descanso vacacional, esta se inicia aun cuando coincida con el día de descanso semanal, feriado o día no laborable en el centro de labores. El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce";

Que, es necesario autorizar mediante acto resolutivo el descanso físico vacacional correspondientes a la Mag. ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, en su condición de Directora de Investigación y Directora General (e) de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y las encargaturas respectivas;

Que, con Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "Artículo Segundo. – Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Directoral N° 010-2023-UE ENSAD/DG

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, el descanso físico vacacional correspondiente a la Mag. ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, en su condición de Directora de Investigación y Directora General (e) de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, durante los días: martes 31 de enero y miércoles 01 de febrero de 2023 (total 02 días).

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al señor GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO, las funciones correspondientes a la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adición a sus funciones como Director Académico, los días: durante los días: martes 31 de enero y miércoles 01 de febrero de 2023.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la señorita VANIA FANTASIA GUEVARA PEREZ, las funciones correspondientes a la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adición a sus funciones como Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, los días: durante los días: martes 31 de enero y miércoles 01 de febrero.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral N° 010-2023-UE ENSAD/DG

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Administración/Área de Gestión de Personal incorpore el presente acto resolutivo a los Legajos de Personal correspondientes e informe trimestralmente respecto al goce de vacaciones por parte del personal CAS de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>)

Artículo 6°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)